

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2852-2021

CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DEL 2021

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

El oficio R-0435-2021 del 29 de abril del 2021 (REF. CU-261-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2852-2021 del Consejo Universitario, del 29 de abril del 2021.

SE ACUERDA:

Aprobar las justificaciones indicadas por el señor rector en el oficio R-0435-2021, respecto a los temas que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2852-2021 del Consejo Universitario, del 29 de abril del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2831-2020, Art. II, inciso 1) celebrada el 5 de noviembre del 2020, en el que se acojen las 15 recomendaciones del Informe Final ACE-005-2020 de Auditoría Interna, titulado “Evaluación de los procesos asignación de expertos evaluadores y su reconocimiento en puntos y unidades, por parte de la Comisión de Carrera Profesional”, oficio AI-173-2020 de fecha 28 de agosto de 2020 (REF.CU:916-2020), y se definen los plazos para

su implementación. El citado acuerdo, en lo que interesa, indica:

“SE ACUERDA:

1. Acoger las 15 recomendaciones del Informe Final ACE-005-2020, titulado “Evaluación de los procesos asignación de expertos evaluadores y su reconocimiento en puntos y unidades, por parte de la Comisión de Carrera Profesional”, de las cuales se modifican cuatro, tal y como se detalla a continuación:

RECOMENDACIONES AUDITORÍA INTERNA	Acuerdo Comisión Carrera Profesional	ACUERDO CONSEJO UNIVERSITARIO
<p>4.1 Diseñar, en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional, un procedimiento para regular de forma amplia y detallada el proceso de conformación, mantenimiento y actualización de datos, la escogencia y designación de los profesionales evaluadores. Realizar las gestiones correspondientes ante el Consejo de Rectoría para su aprobación.</p>	<p>No aceptada.</p>	<p>Acoger la recomendación 4.1:</p> <p>Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) que, en coordinación con la Comisión de Carrera Profesional, elaboren un procedimiento para regular el proceso de conformación, mantenimiento y actualización de datos, la escogencia y designación de los profesionales evaluadores.</p> <p><u>Plazo de implementación: 31 de mayo del 2021.</u></p>
<p>4.2 Depurar y validar anualmente la información contenida en la hoja Excel llamada “base de datos de expertos evaluadores”, manteniendo información actualizada de los potenciales oferentes para colaborar como expertos evaluadores, a efecto de contar con información útil,</p>	<p>Aceptada.</p> <p>La CCP no propuso plazo de implementación.</p>	<p>Acoger la recomendación 4.2:</p> <p>Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que defina el plazo de implementación de la recomendación 4.2, e informe este plazo al Consejo Universitario, a la Rectoría y a la Auditoría Interna, para su seguimiento.</p>

confiable y oportuna.		
<p>4.3 Modificar el formulario de Google denominado "Base de evaluadores para la Comisión de Carrera Profesional-2020" en los numerales 8 "Especialidad en cada grado académico" y 13 "Áreas en las que desea colaborar como par evaluador", incorporando listas desplegables, con datos homogéneos en estos ítems que facilite la escogencia de los profesionales evaluadores, por parte de la Comisión de Carrera Profesional.</p>	<p>Aceptada.</p> <p>La CCP no propuso plazo de implementación.</p>	<p>Acoger la recomendación 4.3:</p> <p>Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que defina el plazo de implementación de la recomendación 4.3, e informe este plazo al Consejo Universitario, a la Rectoría y a la Auditoría Interna, para su seguimiento.</p>
<p>4.4 Establecer un proceso de inducción o capacitación para todos aquellos funcionarios que deseen registrarse como nuevos evaluadores para la Comisión de Carrera Profesional, previo a enviar la solicitud que se remite vía correo electrónico anualmente, con el objetivo que los participantes conozcan los beneficios, compromisos y obligaciones que se derivan de su participación como profesionales evaluadores, así como, de la herramienta y formularios a utilizar para la inscripción.</p>	<p>Aceptada.</p> <p>La CCP no propuso plazo de implementación.</p>	<p>Acoger la recomendación 4.4:</p> <p>Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que defina el plazo de implementación de la recomendación 4.4, e informe este plazo al Consejo Universitario, a la Rectoría y a la Auditoría Interna, para su seguimiento.</p>
<p>4.5 Establecer como requisito para participar como experto evaluador (interno) para la Comisión de Carrera Profesional, que</p>	<p>No aceptada.</p>	<p>Modificar la recomendación 4.5:</p> <p>Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional establecer como requisito para participar</p>

<p>necesariamente el funcionario debe formar parte de la base de datos, y cumplir con todos los requerimientos establecidos.</p>		<p>como experto evaluador (interno) para esa Comisión, que <u>prioritariamente</u> el funcionario debe formar parte de la base de datos, y cumplir con todos los requerimientos establecidos.</p> <p><u>Plazo de implementación: 31 de mayo del 2021.</u></p>
<p>4.6 Comunicar a cada uno de los participantes en los procesos de inscripción y actualización de la información de expertos evaluadores (internos) que se realiza anualmente, su condición de aceptado, rechazado o en espera, y las razones que motivaron la decisión.</p>	<p>No aceptada.</p>	<p>Acoger la recomendación 4.6:</p> <p>Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que cuando se realice el proceso de inscripción y actualización de información de expertos evaluadores (internos), proceda a informar a las personas que están incluidas en la base de datos de evaluadores, en un plazo de tres meses, su condición de aceptado, rechazado o en espera, y las razones que motivaron la decisión.</p> <p>Además, se le solicita que incluya este proceso de reclutamiento en el procedimiento que elaborará en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).</p> <p><u>Plazo de implementación: 31 de mayo del 2021.</u></p>
<p>4.7 Realizar las gestiones correspondientes en coordinación con la DTIC, para la obtención o desarrollo de una herramienta automatizada que</p>	<p>Aceptada.</p> <p>La CCP no propuso plazo de implementación.</p>	<p>Acoger la recomendación 4.7:</p> <p>Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que, en coordinación con la Dirección de</p>

<p>permita la conformación, mantenimiento y actualización de la base de datos de expertos evaluadores, que facilite los procesos de consulta, generación de reportes, respaldo de la información y seguimiento.</p>		<p>Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC), definan el plazo de implementación de la recomendación 4.7, e informe este plazo al Consejo Universitario, a la Rectoría y a la Auditoría Interna, para su seguimiento.</p>
<p>4.8 Documentar las labores de selección o escogencia de profesionales evaluadores que realiza la Comisión de Carrera Profesional, incorporando al menos la información analizada y las razones que motivan la decisión tomada, en garantía de la transparencia en el proceso y de la igualdad de participación de todos los expertos evaluadores que cumplen con los requisitos para participar.</p>	<p>No aceptada.</p>	<p>Modificar la recomendación 4.8:</p> <p>Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que debe documentar en un archivo confidencial de gestión el proceso de selección de profesionales evaluadores. Una vez concluido este proceso, la documentación formará parte del expediente correspondiente, el cual será público.</p> <p><u>Plazo de implementación: 31 de mayo del 2021.</u></p>
<p>4.9 Incorporar en las actas de las sesiones de la Comisión de Carrera Profesional, los resultados de la discusión que se generan al elegir a los expertos evaluadores, y emitir el respectivo acuerdo debidamente razonado.</p>	<p>No aceptada.</p>	<p>Modificar la recomendación 4.9:</p> <p>Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional incorporar en las actas de las sesiones de esa Comisión, la referencia del archivo de gestión con la motivación sobre la elección de las personas evaluadoras.</p> <p>Una vez que se reciba la evaluación por parte de la persona evaluadora, y se asigne el puntaje correspondiente a la persona funcionaria, dicha información será pública.</p>

		Plazo de implementación: 31 de mayo del 2021.
<p>4.10 Establecer para los procesos donde se elige a un miembro de la Comisión de Carrera Profesional como experto evaluador, que de previo se acredite en el expediente de forma clara e indubitable, que no ha sido posible contar dentro de la institución con otro evaluador, que pueda realizar dicha labor, en igualdad de participación, en cumplimiento de lo que establece el artículo 36 de Reglamento del Carrera Universitaria.</p>	No aceptada.	<p>Acoger la recomendación 4.10:</p> <p>Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional establecer para los procesos donde se elige a un miembro de la Comisión de Carrera Profesional como experto evaluador, que de previo se justifique en el expediente, que no ha sido posible contar dentro de la institución con otro evaluador que pueda realizar dicha labor, en igualdad de participación, en cumplimiento de lo que establece el artículo 36 de Reglamento del Carrera Universitaria.</p> <p>Plazo de implementación: 31 de mayo del 2021.</p>
<p>4.11 Incorporar dentro de las actas de la Comisión de Carrera Profesional el acuerdo debidamente razonado, en los casos que se excluye a funcionarios que forman parte de la base de expertos evaluadores, de la posibilidad de participar, dados sus antecedentes. Además, realizar el comunicado respectivo al funcionario y excluirlo o inactivarlo en la base de datos.</p>	No aceptada.	<p>Acoger la recomendación 4.11:</p> <p>Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional incorporar dentro de las actas de esa Comisión, el acuerdo debidamente razonado, en los casos que se excluye a alguien de la base de personas evaluadoras, debido a sus antecedentes con evaluaciones anteriores. Deben comunicarse estos acuerdos a la persona e inactivarla en la base de datos.</p> <p>Además, se le solicita incluir dentro del procedimiento que elaborará en coordinación con el</p>

		<p>CPPI, el proceso de exclusión de personas evaluadoras.</p> <p><u>Plazo de implementación: 31 de mayo del 2021.</u></p>
<p>4.12 Gestionar ante el Consejo Universitario, un estudio de cargas de trabajo en la Comisión de Carrera Profesional, para determinar los requerimientos reales de recurso humano, a fin de no afectar el normal desempeño de esta comisión.</p>	<p>Aceptada.</p> <p>La CCP no propuso plazo de implementación.</p>	<p>Modificar la recomendación 4.12:</p> <p>Gestionar ante el Consejo de Rectoría, un estudio de cargas de trabajo en la Comisión de Carrera Profesional, para determinar los requerimientos reales de recurso humano, a fin de no afectar el normal desempeño de esta comisión.</p> <p><u>Plazo de implementación: 31 de mayo del 2021.</u></p>
<p>4.13 Proceder a la firma de las actas de la comisión, que, como coordinador, carecen de su rúbrica. (Ref. 2.3).</p>	<p>Aceptada.</p>	<p>Acoger la recomendación 4.13:</p> <p>De acuerdo con lo indicado por la Comisión de Carrera Profesional, ya se procedió a la firma de las actas de esa Comisión.</p>
<p>4.14 Establecer las medidas correspondientes para controlar de manera efectiva las actas que emite la Comisión de Carrera Profesional, debiendo al menos realizar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a la Auditoría Interna la autorización de apertura del libro de actas. • Firmar 	<p>Aceptada.</p> <p>La CCP no propuso plazo de implementación</p>	<p>Acoger la recomendación 4.14:</p> <p>Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que defina el plazo de implementación de la recomendación 4.14, e informe este plazo al Consejo Universitario, a la Rectoría y a la Auditoría Interna, para su seguimiento.</p>

<p>oportunamente la totalidad de las actas y en adelante ser vigilante del cumplimiento de este requisito.</p> <ul style="list-style-type: none"> Foliar de manera consecutiva todas las actas existentes. 		
<p>4.15 Realizar las gestiones que correspondan ante el Programa de Control Interno (PROCI), Incluya en la valoración anual de riesgos y autoevaluación del sistema de control interno, a la Comisión de Carrera Profesional y determine las medidas de control que permitan administrar potenciales riesgos de las diferentes gestiones que realiza esta Comisión, tomando en consideración que las decisiones que se toman a lo interno de este órgano colegiado representan beneficios económicos permanentes para los funcionarios, que afectan el presupuesto de la institución.</p>	<p>No aceptada.</p>	<p>Acoger la recomendación 4.15:</p> <p>Solicitar al Programa de Control Interno (PROCI) que incluya en la valoración anual de riesgos y autoevaluación del sistema de control interno, a la Comisión de Carrera Profesional y, en conjunto con esa Comisión, determinen las medidas de control que permitan administrar potenciales riesgos de las diferentes gestiones que realiza esta Comisión, tomando en consideración que las decisiones que se toman a lo interno de este órgano colegiado representan beneficios económicos permanentes para las personas funcionarias, que afectan el presupuesto de la institución.</p> <p>Plazo _____ de implementación: <u>Próxima evaluación en el 2021.</u></p>

- Solicitar a la administración dotar de los recursos a la Comisión de Carrera Profesional (CCP), para que pueda cumplir con las quince recomendaciones establecidas en el Informe Final ACE-005-2020 de la Auditoría Interna, en los plazos definidos.

ACUERDO FIRME”

2. En sesión 2839-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 21 de enero del 2021, el Consejo Universitario toma el siguiente acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CCP-794-2020 del 10 de diciembre del 2020 (REF. CU-1098-2020), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que atiende el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2831-2020, Art. II, inciso 1) celebrada el 5 de noviembre del 2020, y define los plazos para la implementación de las 15 recomendaciones del Informe Final ACE-005-2020 de Auditoría Interna, titulado “Evaluación de los procesos asignación de expertos evaluadores y su reconocimiento en puntos y unidades, por parte de la Comisión de Carrera Profesional”.
2. El oficio AI-239-2020 del 15 de diciembre del 2020 (REF. CU-1102), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que indica que de acuerdo con lo comunicado por la Comisión de Carrera Profesional en el oficio CCP.794-2020, está modificando de manera unilateral lo establecido por el Consejo Universitario en sesión 2831-2020, Art. II, inciso 1), al cambiar el plazo definido para ocho de las recomendaciones.
3. El oficio R-1265-2020 del 17 de diciembre del 2020 (REF. CU-1116-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la urgencia del análisis de los oficios CCP-794-2020 de la Comisión de Carrera Profesional y AI-239-2020 de la Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que:
 - a) Debe cumplir los plazos establecidos por el Consejo Universitario en la sesión 2831-2020, Art. II, inciso 1) celebrada el 5 de noviembre del 2020 en las diez recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe Final ACE-005-2020, titulado “Evaluación de los procesos asignación de expertos evaluadores y su reconocimiento en puntos y unidades, por parte de la Comisión de Carrera Profesional”.
 - b) En las cinco recomendaciones en las que se le solicitó definir los plazos, debe hacer una revisión de su extensión y justificar el tiempo requerido para atender las recomendaciones respectivas.

2. Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que se reúna con la Comisión de Carrera Profesional, a efectos de explicarle el fundamento legal y los procedimientos que corresponden para atender las recomendaciones de la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME”

3. **El oficio CCP.03.2021 del 4 de marzo del 2021 (REF. CU-133-2021), suscrito por la Comisión de Carrera Profesional, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 2, Art. IV del 22 de febrero, y ratificado el 2 de marzo del 2021, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2839-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 21 de enero del 2021, referente a la definición de plazos para la implementación de las recomendaciones del Informe Final ACE-005-2020 de Auditoría Interna, titulado “Evaluación de los procesos asignación de expertos evaluadores y su reconocimiento en puntos y unidades, por parte de la Comisión de Carrera Profesional”.**
4. **El oficio AJCU-2021-017 del 5 de marzo del 2021 (REF. CU-131-2021), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2839-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 21 de enero del 2021, se reunió con la Comisión de Carrera Profesional el martes 2 de marzo del 2021, con el fin de revisar el Informe Final ACE-005-2020 de Auditoría Interna, y revisaron los procedimientos y fundamento legal para atender las recomendaciones incluidas en este.**
5. **El oficio CCP.51.2021 del 25 de marzo del 2021 (REF. CU-189-2021), suscrito por la Comisión de Carrera Profesional, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 5, artículo V, del 23 de marzo del 2021, en el que comunica los avances realizados en cuanto a algunas de las recomendaciones y la renuencia de apoyo de las dependencias.**
6. **Lo externado por el señor auditor interno, Karino Lizano Arias, referente a los oficios CCP-794-2020 y CCP-03-2021 de la Comisión de Carrera Profesional y las fechas establecidas por el Consejo Universitario en sesión 2831-2020, Art. II, inciso 1) celebrada el 5 de noviembre del 2020, para el cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna en el Informe Final ACE-005-2020.**

7. El oficio R-0435-2021 del 29 de abril del 2021 (REF. CU-261-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2852-2021 del Consejo Universitario, del 29 de abril del 2021.

SE ACUERDA:

1. Modificar el plazo establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2831-2020, Art. II, inciso 1) celebrada el 5 de noviembre del 2020, para el cumplimiento de las recomendaciones 4.6, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11 y 4.12 del Informe Final ACE-005-2020 de Auditoría Interna, titulado “Evaluación de los procesos asignación de expertos evaluadores y su reconocimiento en puntos y unidades, por parte de la Comisión de Carrera Profesional” (REF.CU-916-2020).
2. Extender el plazo para el cumplimiento de las recomendaciones 4.1, 4.2, 4.4, 4.5, 4.6, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12 y 4.15 del Informe Final ACE-005-2020 de Auditoría Interna, hasta el 30 de noviembre del 2021.
3. Acoger los plazos definidos por la Comisión de Carrera Profesional en el oficio CCP-794-2020 del 10 de diciembre del 2020, para el cumplimiento de las recomendaciones 4.3, 4.7 y 4.14 del Informe Final ACE-005-2020 de Auditoría Interna, tal y como se indica a continuación:

Número de recomendación Informe Final ACE-005-2020	Fecha de cumplimiento de recomendación
Recomendación 4.3	15 de diciembre del 2022
Recomendación 4.7	15 de diciembre del 2022
Recomendación 4.14	31 de julio del 2022

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1) El oficio OCP-2021-078, del 23 de abril del 2021 (REF. CU-246-2021), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe ai de la

Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de marzo del 2021.

- 2) **La presentación realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe ai de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de ejecución presupuestaria al 31 de marzo del 2021 (REF. CU-246-2021), en la presente sesión del Consejo Universitario.**
- 3) **En los “Comentarios sobre aspectos relevantes de la ejecución presupuestaria al 31 de marzo, 2021” adjunto al oficio OCP-2021-078 (REF. CU-246-2021), se afirma en cuanto a los Ingresos:**

“La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢70.285.361.316,61, miles se recibieron ingresos reales por la suma de ¢33.417.439.283,98, miles lo que representa un 48.00% de lo presupuestado. (...)

El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 48%, superando las expectativas del periodo. / Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley 8457 se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 31%, en relación al Timbre de Educación y Cultura su estimación fue de un 35% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 9%, y finalmente Multas y Otros Ingresos no Tributarios que obtuvieron un 9% y 14% respectivamente. / Por otra parte lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, se registró en el trimestre.”

- 4) **En cuanto a los Egresos, en los “Comentarios sobre aspectos relevantes de la ejecución presupuestaria al 31 de marzo, 2021” adjunto al oficio OCP-2021-078 (REF. CU-246-2021), se afirma, en lo que interesa lo siguiente:**

“De los Egresos Totales Presupuestados, ¢70.285.361.316,61 miles, se ejecutaron ¢23.648.350.879,49 miles, que equivalen a un 34.00% de ejecución. (...)

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria, se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable, considerando para tal efecto el pago del Salario Escolar que fue cancelado en el mes de enero. Por otra parte las partidas 1 de Servicios, y la partida 2,

de Materiales y Suministros representan una ejecución por encima de lo establecido para el trimestre, lo anterior por cuanto fueron trasladados aquellos compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2020. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presenta una estimación superior de acuerdo a lo estimado, lo anterior obedece a que se trasladaron los compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2020. En este aspecto es importante señalar que los recursos fueron incorporados mediante un Presupuesto Extraordinario. / Finalmente la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una estimación superior a lo estimado y que fue de un 39%, producto también de los compromisos pendientes al finalizar el 2020. (...)

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo por encima de lo razonable para el trimestre. / Lo anterior se debió a los compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2020, los cuales se trasladaron al ejercicio económico 2021.” (El subrayado no es del original)

- 5) **Con el oficio OCP-2021-078, del 23 de abril del 2021 (REF. CU-246-2021), referente al Informe de ejecución presupuestaria al 31 de marzo del 2021 se adjunta el detalle de la partida “Servicios Especiales por Programa al 31 de marzo, 2021”, el cual indica lo siguiente:**

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PROGRAMA 1	70 620 660,00	70 188 431,00	99%
DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN			
PROGRAMA: 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	283 713 994,00	214 346 764,30	76%
PROGRAMA: 3 VIDA ESTUDIANTIL	131 017 275,00	127 808 237,30	98%
PROGRAMA: 4 DOCENCIA	2 199 279 804,00	1 386 834 797,51	63%
PROGRAMA: 5 EXTENSIÓN	449 078 029,00	216 479 358,36	48%
PROGRAMA: 6 INVESTIGACIÓN	75 827 349,00	75 827 349,00	100%
TOTAL	3 209 537 111,00	2 091 484 937,47	65%

Fuente: Construcción Propia, tomada del Informe de Ejecución Presupuestaria AL

31/03/2021.

- 6) De la tabla anterior se constata que la partida de “Servicios Especiales al 31 de marzo, 2021”, refleja eventuales necesidades de aumento en lo que resta del año en el Programa 4 (Docencia), el cual incluye a las Escuelas, y, el monto de los egresos se afecta por los incrementos de la matrícula en cada período académico.
- 7) La partida de “Servicios Especiales” en los demás programas presupuestarios (Programas 1, 2, 3, 5 y 6), está presupuestada para todo el año, excepto para el Programa 4 (Docencia).
- 8) El oficio R-0435-2021 del 29 de abril del 2021 (REF. CU-261-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2852-2021 del Consejo Universitario, del 29 de abril del 2021.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de marzo del 2021 (REF. CU-246-2021).
- 2) Solicitar a la administración atender oportunamente las necesidades del uso de la partida de Servicios Especiales del Programa 4 (Docencia), para evitar que dicha partida supere los montos presupuestados en cada Escuela, sin menoscabo de los servicios académicos que se ofrecen a los estudiantes.
- 3) Solicitar a la administración que informe a este Consejo Universitario, antes de la presentación de cualquier otro documento presupuestario, cuál es la estrategia que tiene para concluir bien el año en la partida de Gastos Corrientes, y, en lo referente a los “Servicios Especiales”, dadas las disposiciones sobre la Regla Fiscal, establecidas en la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)**CONSIDERANDO:**

- 1. El correo electrónico del 27 de abril del 2021 (REF. CU-254-2021), suscrito por el señor Alfonso Rey Corrales, coordinador de la Comisión Electoral de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que, en atención al dictamen OJ-2021-141 del 23 de abril del 2021 de la Oficina Jurídica y el oficio ORH.2021.0106 del 23 de abril del 2021 de la Oficina de Recursos Humanos, plantea algunas inquietudes referentes a las implicaciones que tiene el hecho de que una de las personas candidatas al puesto de la dirección de la ECEN, ya no labora para la UNED.**
- 2. El correo electrónico del 27 de abril del 2021 (REF. CU-255-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación de que una persona que participa en un proceso electoral, contando con requisitos, se saque del proceso porque no se contrata en el cuatrimestre en que se realizan las elecciones.**
- 3. Mediante correo electrónico del 28 de abril del 2021 (REF. CU-256-2021), el señor Alfonso Rey Corrales remite el oficio ORH-URSP-2020-1979 del 8 de diciembre del 2020, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite a la Comisión Electoral de la ECEN, las candidaturas que cumplen con los requisitos para aspirar al puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**
- 4. El correo electrónico del 28 de abril del 2021 (REF. CU-258-2021), remitido por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en el que adjunta el correo enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención a consulta de la señora Víquez, indica lo siguiente:**

“De conformidad con su solicitud, le informo que el tipo de nombramiento que ostentó la señora Cynthia López Valerio en el III Cuatrimestre del año 2020, en la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, fue un nombramiento de plazo fijo por servicios especiales, de conformidad con el oficio R-1208-2020 para el periodo del 21 de setiembre del 2020, al 24 de diciembre del 2020.”

5. El oficio R-0435-2021 del 29 de abril del 2021 (REF. CU-261-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2852-2021 del Consejo Universitario, del 29 de abril del 2021.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que en la próxima sesión brinde un dictamen referente a la situación presentada con la candidatura de una persona para ocupar el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, tomando en consideración la normativa institucional y documentación que existen en materia de las direcciones de Escuela.

ACUERDO FIRME

Amss**